REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE CONCON PARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 11 /30 257

DECRETO ALCALDICIO Nº 2 0 5 5 VISTOS:

- 1. La Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
- 3. Decreto Supremo Nº 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
- 4. Decreto Supremo Nº19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- 5. Ord. nº 256/2017 con fecha 19 de junio de 2017, con autorización Alcaldicio de contratación Convenio Promoción.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº122 de fecha 20 de junio del año 2017.-
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 1652 de fecha 26 de junio del año 2017.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2017 en el Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

NOMBRE	C.IDENTIDAD	PROGRAMA	CARGO
CONSTANZA EGGERS DIAZ		PROMOCION	KINESIOLOGA

- 2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
- 3. El gasto que irroga este Decreto impútese a las siguientes cuentas
 - 114.05.12 Administración de Fondos Convenio Promoción.

4. NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL/

DISTRIBUCION:

SECRETARIA MUNICIPAL

INTERESADO

DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MED/sfs.

1 Addition				
I. MUNICI	. MUNICIPALIDAD DE CONCON			
Discooling				
Diff	Dirección de Control			
Objetado	Observado	Revisado		
		110113000		